



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00685-00
Demandante	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Demandado	LEONARDO E. CANTILLO GONZALEZ, ANALFI J. GONZALEZ ARISTIZABAL y JORGE E. GONZALEZ ARISTIZABAL..

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita se emplace a la parte demandada Sr. JORGE E. GONZALEZ SANANDRES.

Barranquilla, noviembre 11 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CONSIDERACIONES:

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y una vez revisado el presente proceso, se observa memorial presentado por la parte ejecutante, solicitando emplazar a la parte demandada Sr. JORGE E. CANTILLO SANANDRES, con C. C. No.8'720.661.--Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. A lo cual este Despacho accederá a lo pretendido.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Ordenar dar trámite al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en el sentido que el emplazamiento a la parte demandada Sr. JORGE ENRIQUE CANTILLO SANANDRES, con C. C. No.8'720.661, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. - Ordénese por Secretaría la expedición y cumplimiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.110

Hoy: noviembre 12 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**